

Poder Judicial del Estado de Chihuahua**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-08002-19-0612-2020

612-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Chihuahua cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral, y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,934,105.4
Egresos Presupuestarios (B)	1,925,422.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	92,095.7
Balance Presupuestario (A-B+C)	100,778.8

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Chihuahua del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,934,105.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,925,422.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	92,095.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	100,778.8

Fuente: Cuenta Pública del Poder Judicial del estado de Chihuahua del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

2. El Poder Judicial del estado de Chihuahua realizó e incluyó los resultados de ingresos y egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que es realizado por el organismo descentralizado denominado Pensiones Civiles del estado de Chihuahua, de acuerdo con la normativa estatal.

4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Chihuahua al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 1,908,661.5 miles de pesos, de los cuales sólo recaudó 1,765,419.3 miles de pesos, es decir, 143,242.2 miles de pesos menos en relación con la estimación prevista en su presupuesto modificado, por lo que no recae dentro de los supuestos que establece la normativa.

5. El Poder Judicial del estado de Chihuahua en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,643,783.7 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 88,781.3 miles de pesos que representó el 5.7% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2018		1,555,002.4
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	31,100.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	76,195.1
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	1,662,297.5
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019.		1,643,783.7
Incremento	5.7	88,781.3

Fuente: Formato 6 d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

6. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprendiera un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos

salariales, las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Poder Judicial del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 189/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La asignación global en su presupuesto modificado de servicios personales del Poder Judicial del estado de Chihuahua, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ascendió a 1,643,783.7 miles de pesos, de los cuales se erogaron 1,641,956.7 miles de pesos, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Poder Judicial del estado de Chihuahua contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, denominado Sistema Integral de Recursos Humanos, Presupuesto y Gasto Operativo "SIRHPGO", de acuerdo con la normativa local.

9. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no realizó contrataciones de Asociaciones Público-Privadas (APP), durante el ejercicio fiscal 2019.

10. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Poder Judicial del estado de Chihuahua cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Kórima SGG"; el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

13. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a

enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

15. El Poder Judicial del estado de Chihuahua no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Chihuahua, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Chihuahua se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

El Poder Judicial del estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas

y otras medidas económicas de índole laboral; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Chihuahua atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme lo determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Kórima SGG", el cual está alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Chihuahua, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Chihuahua realizó, una gestión razonable con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio DGA-125/2020
Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre de 2020

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE ÁREA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



En cumplimiento a la Auditoría número 612/GB/GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" que se está realizando a este Poder Judicial relativo a la Cuenta Pública 2019, me permito remitirle en copia certificada oficio DGA-120/2020 dirigido a la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas para que dé seguimiento y en su caso determine las responsabilidades que correspondan, respecto al resultado observado identificado con el número 6 del procedimiento 1.5 Balance Presupuestal y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial, así como el oficio UIRA-679/2020 del índice de la citada Unidad, mediante el cual comunica a esta Dirección que radicó bajo la carpeta de investigación 189/2020 el procedimiento que le fue puesto a su conocimiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE,


MTRA. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua.